



## Resolución Directoral

Callao, 09 de Agosto de 2024



### VISTO:

El Informe N° 034-2024-SH-DAAH-HN.DAC.C. del Servicio de Hospitalización; Informe N° 1410-2024-OL-HNDAC-C e Informe N° 1907-2024-OL-OEA/HNDAC-C de la Oficina de Logística; Memorando N° 1150-2024-HNDAC/OEA e Informe N° 323-2024-OEA-HNDAC-C de la Oficina Ejecutiva de Administración; Memorando N° 771-2024-HNDAC/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Informe N° 690-2024-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2024-HNDAC-DG, de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao correspondiente al año fiscal 2024;

Que, es oportuno precisar, que la presente modificación se encuentra dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, mediante Informe N° 034-2024-SH-DAAH-HN.DAC.C., de fecha 20 de marzo del 2024, el Servicio de Hospitalización remite las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de algodón hidrófilo absorbente no estéril para uso medicinal de 500g para el Servicio de Hospitalización del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion";

Que, con Informe N° 1410-2024-OL-HNDAC-C de fecha 06 de junio del 2024, la Oficina Logística solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 756 por el monto de S/ 44,800.00 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 1150-2024-HNDAC/OEA de fecha 06 de junio del 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración deriva el documento para la aprobación de la



Certificación de Crédito Presupuestario antes mencionada a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su atención;

Que, a través del Memorando N° 771-2024-HNDAC/OEPE de fecha 06 de junio de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite Certificación de Crédito Presupuestario N°756 por el monto de S/ 44,800.00 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1907-2024-OL-OEA/HNDAC-C de fecha 05 de agosto de 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración de acuerdo a la norma de contrataciones vigente, realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión e incluir el siguiente procedimiento de selección: 1) Subasta Inversa Electrónica, "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO ALGODÓN HIDRÓFILO ABSORBENTE NO ESTÉRIL PARA USO MEDICINAL, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCION AMBULATORIA Y HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN";

Que, mediante Informe N° 323-2024-OEA-HNDAC-C de fecha 07 de agosto de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Dirección General, la Modificación del Plan de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, 2024, en su **Versión N° 13**;

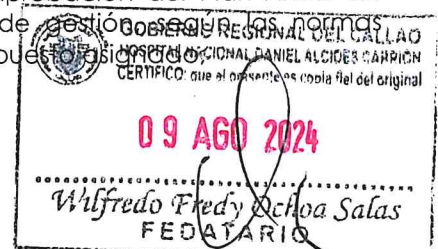
Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° 690-2024-HNDAC-OAJ, de fecha 08 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao **Versión 13**, correspondiente al año fiscal 2024, debiendo incluirse el siguiente procedimiento de selección: 1) Subasta Inversa Electrónica, "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO ALGODÓN HIDRÓFILO ABSORBENTE NO ESTÉRIL PARA USO MEDICINAL, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCION AMBULATORIA Y HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;





## Resolución Directoral

Callao, 09 de Agosto de 2024



Que, estando a las atribuciones y responsabilidades otorgadas a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao, mediante el literal J) del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional No.000006 del Gobierno Regional del Callao y la Resolución Gerencial General Regional No. 004-2023-Gobierno Regional del Callao – GGR, con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:



**Artículo 1°.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao para el Ejercicio Fiscal 2024 - Versión 13 - aprobado por Resolución Directoral N° 028-2024-HNDAC-DG de fecha 25 de enero de 2024, debiendo incluir el siguiente procedimiento de selección, 1) Subasta Inversa Electrónica, "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO ALGODÓN HIDRÓFILO ABSORBENTE NO ESTÉRIL PARA USO MEDICINAL, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCION AMBULATORIA Y HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO
1	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO ALGODÓN HIDRÓFILO ABSORBENTE NO ESTÉRIL PARA USO MEDICINAL, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCION AMBULATORIA Y HOSPITALIZACION	S/. 44,800.00	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.3.18.21

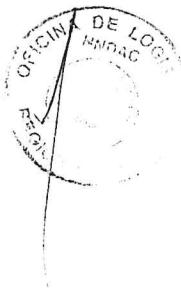


**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gov.pe](http://www.hndac.gov.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837



---